



Dirección: General  
Asunto: Autorizaciones de obra

Cuernavaca, Mor., a 13 de marzo del 2025

## CIRCULAR N° DG/004/2025

**DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y/O  
COORDINADORES, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES,  
DIRECTORES DE PLANTELES Y/O RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS  
CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS AL IEBEM  
PRESENTES.**

El suscrito Mtro. Leandro Vique Salazar, en mi carácter de Director General, con las facultades que me conceden los artículos 2, 3, fracciones I, y X, 5, fracción II, 10, fracciones II, y XI, del Decreto que crea al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591, con fecha 10 de junio del año 1992; 1, 10, fracción VII, 11, fracción II, 12, fracción VII, 21, 22, 23, fracciones I, III, VI, XII, y XVIII, y 27, del Estatuto Orgánico que rige a este organismo público descentralizado, por medio del presente, me permito comunicar lo siguiente:

En el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el principio del interés superior del menor que, dispone la obligación de toda persona servidora pública que en todas sus decisiones y actuaciones garantice de manera plena los derechos de los niños y las niñas. Asimismo, y vinculante con lo que señala el diverso 73, de la Ley General de Educación, los docentes y el personal que labora en los planteles de educación, durante el ejercicio de su cargo tienen la custodia provisional de los menores, por lo que, deben estar capacitados para tomar las medidas que aseguren su protección, cuidado y protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral, entre otros.

En tales consideraciones y con la finalidad de evitar que los trabajadores de este Descentralizado sean sujetos a procedimientos administrativos o penales por acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los educandos, deberán entre otras cosas, garantizar que los centros escolares sean lugares dignos, libres de riesgo, y cumplan con la normativa en materia de construcción, rehabilitación y reparación de espacios educativos que señala el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

Por lo expuesto, para la obtención de la certificación total o parcial como escuela digna, así como en la ejecución de programas promovidos por padres de familia, diputados u organizaciones civiles, realizadas ante diversas instancias de gobierno (federales, estatales o municipales) que tengan por objeto la remodelación, demolición, rehabilitación, sustitución de edificio, nueva creación, consolidación, fallas estructurales, equipamiento y modificación de espacios educativos, deberán cumplir con los **siete componentes** de la normatividad del INIFED en orden de prioridad y secuenciales, que a continuación se señalan:

- I. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento;**
- II. Servicios sanitarios;**
- III. Mobiliario y equipo;**
- IV. Accesibilidad;**
- V. Áreas de servicios administrativos;**
- VI. Infraestructura para la conectividad y**
- VII. Espacios de uso múltiple.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que, toda acción a fin a lo expresado en líneas que anteceden está sujeta a la **AUTORIZACIÓN** de la **Dirección de Planeación Educativa**, a través de la **Coordinación de Infraestructura Educativa**, quien vigilará el cumplimiento de la normativa aplicable y lo que dispongan el





Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM) y/o La Dirección de Obra Educativa, debiendo el directivo del plantel (en los periodos señalados por las convocatorias de los programas o las fechas establecidas para su ejercicio), realizar las gestiones necesarias para tal efecto, lo anterior, toda vez que los inmuebles educativos están bajo su responsabilidad y resguardo.

Se aclara que, a efecto de no incurrir en incumplimiento en la ejecución de recursos derivados del programa la escuela es nuestra (LEEN), las solicitudes de autorización se recibirán **ÚNICAMENTE** cuando el recurso se encuentre depositado en la cuenta respectiva y hasta el 15 de diciembre de cada año, y **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EMITIRAN AUTORIZACIONES EXTEMPORÁNEAS, NI AUTORIZACIONES A AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON LOS COMPONENTES EN EL ORDEN DE PRIORIDAD INDICADO.**

A la solicitud de autorización de obra deberá anexar, según sea el caso de acuerdo al tipo de obra que se pretenda realizar, la documentación complementaria siguiente:

- a. Fuente de financiamiento;
- b. Carta compromiso de quien financiará la obra, comprometiéndose a otorgar el recurso necesario para la terminación de la misma al 100%;
- c. Croquis de localización de la obra a realizar;
- d. Descripción de la obra;
- e. Presupuesto;
- f. Plano arquitectónico y/o de conjunto;
- g. Cálculo estructural; y
- h. Plano estructural.

Respecto a la construcción de techumbres, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM), autoriza únicamente la construcción a **dos aguas**.

Asimismo, el directivo o responsable del centro de trabajo, deberá comunicar por escrito a la Dirección General del INEIEM, el inicio de los trabajos autorizados por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), con el objeto de que dicho organismo como responsable normativo, verifique la correcta ejecución de la construcción y realice la supervisión técnica de la obra.

Toda obra que se ejecute en un inmueble escolar, por cualquier nivel de gobierno, particulares o iniciativa privada, **deberá ser formalmente entregada al IEBEM**, con la intervención del personal técnico de la Coordinación de Infraestructura Educativa y de la Dirección Jurídica

La acción u omisión que implique el incumplimiento de la presente y/o de los ordenamientos en materia de infraestructura educativa, pudiera dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en los ordenamientos vigentes y aplicables.

Agradeciendo la atención, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. LEANDRO VIQUE SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN**  
**BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS**



**IEBEM**  
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
**DIRECCIÓN**  
**GENERAL**

LVS/OROD/06/JRP/fmsv

